



Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA
PROCESO No. 190-12**

OBJETO: “*ADQUISICIÓN DE PAPEL RECUBIERTO PARA PLOTTER DE 100 GRAMOS EN ROLLOS DE 36”X 30 MTS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD*”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2º literal a), Decreto 734 de 2012 artículo 3.2.1.1.1. y siguientes; Ley 1474 del 2011 y el Decreto 019 del 2012, este proceso se llevará a cabo mediante selección abreviada por subasta inversa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$499.449.600)** incluido el IVA y demás impuestos, derechos, gastos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 230112 del 6 de Septiembre de 2012

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 190 en el Portal Único de la Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta toda la documentación del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 (*Transversal 45 No. 26 – 70 Int. 1 CAN edificio DANE.*) **GRUPO DE ADQUISICIONES.**

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03, el Decreto 2170/02 y la Directiva Presidencial 10/02.